

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0393-R

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Juan Carlos Navarro Cárdenas
Gerente Administrativo Financiero, Subrogante

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0393-R

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”;

Que, con acción de personal Nro. 00066 – 2025 de 10 de junio de 2025, la Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 73 “De la Subrogación” del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, emite la acción de personal para SUBROGAR el puesto de GERENTE

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0393-R

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

ADMINISTRATIVO FINANCIERO a favor del servidor JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS a partir del 10 al 19 de junio de 2025 inclusive;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025**, de 18 de junio del 2025, elaborado por el Ing. André Josué Ramírez Rodríguez, asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

*c) **Inclusión de línea PAC.-** En el marco del proyecto SIR la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia Administrativa Financiera forman parte del proyecto, en ese sentido y conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, numeral 9.4.1.5, establece que la Coordinación de Logística e Insumos debe garantizar el suministro de bienes a las dependencias de la empresa. En el marco de sus atribuciones y responsabilidades, iniciará con el proceso de contratación.*

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al Plan Operativo Anual – POA y Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo con las matrices adjuntas. (Anexo 1 “Reforma POA Cabinas” y Anexo 2 “Reforma PAC Cabinas”).”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMTQP-GAF-2025-1155-M de 18 de junio de 2025, el Ing. Juan Carlos Navarro, Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicita al Gerente de Planificación: *“(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: *Contratación Pública*

NOMBRE DE LA SUB TAREA: *Adquisición de cabinas simples y dobles para puntos de recaudación.*

Tipo de reforma: *1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;*

Que, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 073 de 18 de junio de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE CABINAS SIMPLES Y DOBLES PARA PUNTOS DE RECAUDACIÓN”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera - Coordinación de Logística e Insumos;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2025-045 de 18 de junio de 2025, el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al siguiente proceso: **“ADQUISICIÓN DE CABINAS SIMPLES Y DOBLES PARA PUNTOS DE RECAUDACIÓN”**;

Que, a través de memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0465-M de 19 de junio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Ing. Juan Carlos Navarro, Gerente Administrativo Financiero Subrogante:

“(…) la Coordinación de Logística e Insumos a través de la Gerencia Administrativa Financiera con memorando No. EPMTQP-GAF-2025-1155-M, de 18 de junio de 2025 solicitó la reforma relacionada

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0393-R

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

con la “Adquisición de cabinas simples y dobles para puntos de recaudación”; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2025-0375-M de 18 de junio de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 073 de 18 de junio de 2025 confirmando recursos 2025 para las contrataciones correspondientes; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2025-045 de 18 de junio de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 18 de junio de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 18 de junio de 2025 que incluye matriz, (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0465-M de 19 de junio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: “Atender lo Solicitado para resolución muchas gracias”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: “**ADQUISICIÓN DE CABINAS SIMPLES Y DOBLES PARA PUNTOS DE RECAUDACIÓN**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840203	387000015	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de cabinas simples y dobles para puntos de recaudación.	1	UNIDAD	66.600.006	66.600.00	C2 - C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0393-R

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

Dado en Quito, D.M. , a los 19 día(s) del mes de Junio de dos mil veinte y cinco.

Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0465-M

Anexos:

- CLI - CABINAS.rar
- Matriz_reforma_22.xlsx

NUT: EPMPQ-2025-7670

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2025-06-19	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-06-19	

